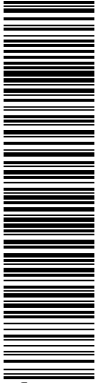


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D77313D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Diciembre de 2021**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

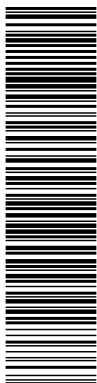
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a treinta de diciembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocado por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D77313D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Los Srs. Fuster Flores y González Martín; así como la Sra. Aragonese Lillo, lo hacen de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y veinticuatro minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de diciembre 2021, los miembros presentes, por unanimidad, pres-  
tan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/28/20>

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/28/22>

- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2480o/21040179.pdf>

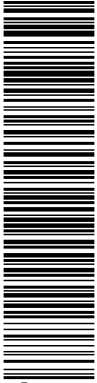
**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE CAMILO JOSÉ CELA, 23, PROPIEDAD DE D. IGNACIO CONSTANTINO CABANILLAS.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que se hace necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien propiedad de D. Ignacio Constantino Cabanillas:

Referencia catastral	0414002QD3101S0001LR y 0414002QD3101S0002BT
Localización	Calle Almendralejo, 16
Superficie:	95 m2 de solar + 142 m2 construidos en dos plantas de 71 m2
Uso:	Comercio/vivienda

Considerando que se pretende adquirir se destinará a mejorar los accesos a la zona del acceso posterior del Teatro Maria Luisa y de mejorar la visión de los restos arqueológicos allí existentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

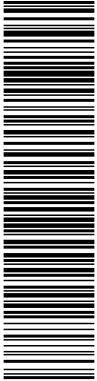
A la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES

- Por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe avalado por la Sra. Secretaria General del Pleno, sobre legislación y procedimiento a seguir.
- El Director General de Urbanismo Ignacio Candela Maestú presenta memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.
- La Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio resuelve iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, ordenando la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Se redactan los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- Por el Interventor General se emite informe sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición del este bien.
- La Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la adquisición directa del bien, publicitando la licitación, aprobando el gasto correspondiente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y designando a los miembros de la comisión negociadora.
- Se cursa invitación a D. Ignacio Constantino Cabanillas, propietario del citado bien a participar en el procedimiento para la adquisición del inmueble.
- Con fecha 29 de diciembre de 2021, la comisión negociadora propone la adquisición del bien a D. Ignacio Constantino Cabanillas por un precio de 130.186,06 euros; si bien, informando de la necesidad de que simultánea o previamente se proceda a la segregación de la parcela que se va a adquirir.
- Se emite informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Se emite informe favorable del Interventor Municipal sobre fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio, se eleva a la Junta de Gobierno Lo-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916\_HBC6V-JTU1V-KFXH3\_9A13BCFDB8B41D7313D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



cal propuesta para la adquisición de dicho bien, que una vez examinada y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Adquirir a D. Ignacio Constantino Cabanillas, el bien inmueble que se especifica junto con el resto de condiciones de la compraventa que se señalan:

Referencia catastral	0414002QD3101S0001LR y 0414002QD3101S0002BT
Localización	Calle Almendralejo, 16
Superficie:	95 m2 de solar + 142 m2 construidos en dos plantas de 71 m2
Uso:	Comercio/vivienda

- El precio de la adquisición será de 130.186,06 euros.
- De forma simultánea o previa se deberá proceder a la segregación de los terrenos objeto de la adquisición, por proceder de fincas registrales con mayor cabida.
- Los gastos de elevación a pública de la escritura y de notaria serán asumidos por el Ayuntamiento, porque aunque al hacer la valoración el técnico no tuvo en cuenta este extremo, si se tuvo en cuenta en todas las negociaciones previas llevadas a cabo con el propietario.
- El bien se encuentra libre de cargas, aunque se pone de manifiesto, a los efectos oportunos, la existencia de un arrendatario en parte de la finca matriz que no afecta sustancialmente a los terrenos adquiridos, y que resulta ser la Sociedad "Juguetería MICO SAU". El Ayuntamiento no se subroga ni adquiere obligaciones frente a este arrendatario.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como anotar dicha adquisición en el inventario municipal de bienes, una vez formalizada.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

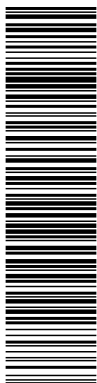
**Quinto.-** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo a efectos de la firma del contrato y pago.

**Sexto.-** Anotar la adquisición en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizar, una vez formalizada la adquisición.

### **PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE CARDERO, 16, PROPIEDAD DE D. JUAN FRANCISCO MORENO SOLANO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que se hace necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien propiedad de D. Juan Francisco Moreno Solano:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7313D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Referencia catastral	0615101QD3101N0001EL
Localización	C/ Carderos n° 16, de Mérida
Superficie:	2.478 m2 superficie solar, procedentes de dos fincas registrales
Uso:	Almacén

Descripción del bien:	Se trata de una parcela situada junto a terrenos en los cuales se desarrolla la estación de trenes de la ciudad de Mérida, de trazado irregular y orientación sutil de Este a Oeste en su definición. Linderos: Norte, con referencia catastral 0316001QD3101N0001TL Sur, con referencias catastrales 0615136QD3101N0001UL, 0615125QD3101N0001RL y 0615124QD3101N0001KL Oeste, con calle Carderos Este, con referencias catastrales 0316001QD3101N0001TL y 0615124QD3101N0001KL
-----------------------	--

La finalidad del procedimiento reseñado reside en la ejecución de la Actuación Asistemática AA-CEN-03-A, la cual está asociada al Área de Reparto 156. Esta Actuación ha sufrido variación en base a la Modificación Puntual al PGOU en la A.A. del Convento de las Freylas y la UE-PA01 "Polígono El Prado"; así como cambio de alturas en la zona de la C/ Carderos y Descatalogación de la vivienda sita en el Número 16, aprobada definitivamente por Resolución de 24/06/2010, publicada en el DOE de 16 de Julio de 2012. No obstante, las condiciones de la misma se mantienen en las condiciones de la Ficha del Planeamiento:

- Objeto: Recuperación de la edificación histórica de valor y almacenes colindantes para uso cultural-administrativo.
- Suelo a Obtener: 2.478 m<sup>2</sup>.
- Otra parte de los terrenos están afectados por el Plan Especial del Sistema General Ferroviario, cuyas condiciones se establecen en la Ficha del PGOU correspondiente.

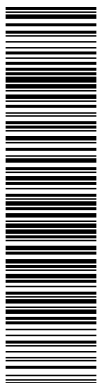
El destino que pretende darle el Ayuntamiento es de uso Dotacional, en concreto la creación de espacios libres que permitan la puesta en valor de la totalidad de terrenos perimetrales a la Basílica de Santa Eulalia .

A la vista de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- Por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe avalado por la Sra. Secretaria General del Pleno, sobre legislación y procedimiento a seguir.
- Por el Director General de Urbanismo se redacta memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7343D07D26D5F028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Por la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resolvió iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, ordenando la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Se redactan los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- Por el Interventor General se emite informe sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición del este bien.
- Por la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la adquisición directa del bien, convocando la licitación, aprobando el gasto correspondiente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y designando a los miembros de la comisión negociadora.
- Se cursa invitación a D. Juan Francisco Moreno Solano, propietario del citado bien a participar en el procedimiento para la adquisición del inmueble.
- Con fecha 30 de diciembre de 2021, la comisión negociadora propone al órgano de contratación la adquisición del referido bien a D. Juan Francisco Moreno Solano, por un Importe de adquisición: 749.800 € con asunción por parte del Ayuntamiento de un máximo de 9.500 € en gastos de transmisión y/o segregación del bien.
- Con fecha 30.12.2021, se emite informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Se emite informe favorable del Interventor Municipal sobre fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.

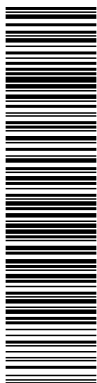
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adquisición de dicho bien, que una vez examinada y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Adquirir a D. Juan Francisco Moreno Solano, el bien que se describe a continuación, por un Importe de adquisición de 749.800 €, con asunción por parte del Ayuntamiento de un máximo de 9.500 € en gastos de transmisión y/o segregación del bien.

Referencia catastral	0615101QD3101N0001EL
Localización	C/ Carderos n° 16, de Mérida
Superficie:	2.478 m2 superficie solar

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Uso:	Almacén
------	---------

**Segundo.-** Dejar sin efecto, y de común acuerdo, el Convenio suscrito en el año 2009, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de junio de 2009, por no ser legalmente posible su ejecución en estos momentos. Además, porque la presente compra tiene por el mismo objeto que este Convenio que se deja sin efecto.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como anotar dicha adquisición en el inventario municipal de bienes, una vez formalizada.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

**Quinto.-** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, con citación para la firma y pago del contrato.

**Sexto.-** Anotar la adquisición en el inventario municipal de bienes al efecto de su actualización, una vez formalizada la adquisición.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA DECLARAR SI PROCEDE DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS PARA CENTROS ESCOLARES.**

Con fecha 2 de noviembre por la Concejal Delegada de Educación se formula propuesta para la contratación del suministro al Ayuntamiento de Mérida de 543.720 unidades de mascarillas quirúrgicas para niñas, niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 3 y 16 años en kits que se entregarán en los centros escolares de Mérida.

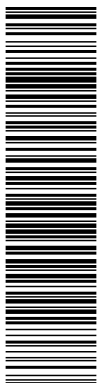
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el suministro al Ayuntamiento de Mérida de mínimo 543.720 unidades de mascarillas quirúrgicas para niñas, niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 3 y 16 años en kits que se entregarán en los centros escolares de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Suministro
- Objeto del Contrato: Suministro mascarillas quirúrgicas para centros escolares.
- Procedimiento de Contratación: Abierto
- Tramitación: Ordinaria.
- División de lotes: No.
- Precio del contrato: 220.000 euros
- Plazo de ejecución: 15 días

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916\_HBC6V-JTU1V-KFXH3\_9A13BCFDB8B41D7313D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Prorrogas del contrato: No.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida		
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. exento)
Ejecución	2021	220.000 euros

Por resolución de esta Delegación y con fecha 12.11.2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25.11.2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28.12.2021 acuerda proponer declarar desierta la licitación porque ninguno de las ofertas presentadas cumple con lo requerido en el pliego.

Con fecha 29.12.2021, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación y teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

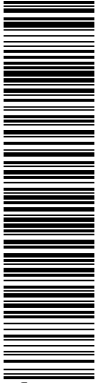
**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación porque ninguno de las ofertas presentadas cumple con lo requerido en el pliego.

**Segundo.-** Ordenar a la Sección de Contratación, el nuevo inicio de expediente y simultáneamente convocar la adjudicación.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7313D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Tercero.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE Y ASOCIACIÓN CULTURAL EMÉRITA ANTIQVA.**

Por la Sra. Concejal-Delegada de Turismo, D<sup>a</sup>. María del Pilar Amor Molina, se trae a la mesa propuesta para que se proceda al inicio de los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2021 de este Ayuntamiento, a favor de la ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE y ASOCIACIÓN CULTURAL EMERITA ANTIQVA, con C.I.F. G06681381 y G06599682 (respectivamente), son instituciones sin ánimo de lucro que persiguen entre sus fines; La realización, fomento o civilización romana hasta el siglo IV y participar de forma activa en las actividades de la XI Emerita Lvdica.

Vista la documentación obrante en el expediente nº 2021/647/S950 y visto el informe emitido por el Sr. Interventor, propone a la Junta de Gobierno Local;

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

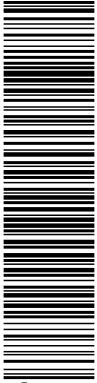
**SEGUNDO.-** El importe de la subvención propuesta asciende a 3.200 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias:

- 4300/48004 “Subvención Ara Concordiae” por importe de 1.600 € con retención de crédito nº 220210015764.
- 4300/48000 “Subvención Emerita Antiqua” por importe de 1.600 € con retención de crédito nº 220210015763.

**TERCERO.-** El objeto de esta subvención es que dichas Asociaciones deberán participar de forma activa en las actividades de la XI Emerita Lvdica y realizar, fomentar la civilización romana hasta el siglo IV.

**CUARTO.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7313D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

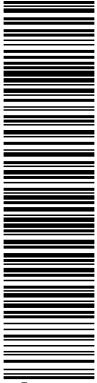
**QUINTO.-**

- a) El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- b) La subvención será abonada en un solo pago anticipado, una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

**SEXTO.-** El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

- a) La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2021.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.  
Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facture, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.  
El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2021) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.
- d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e) Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2021. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- f) Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2021).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- g) En ningún caso serán gastos subvencionables:
- 1) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - 2) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - 3) Los gastos de procedimientos judiciales.

**SÉPTIMO.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**OCTAVO.-** La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**NOVENO.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**DÉCIMO.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

### ACUERDO

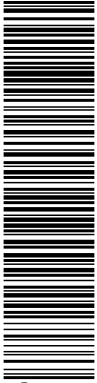
**Primero.-** Aprobar una subvención nominativa, por importe de **1.400,00 €**, a favor de las Entidades Asociativas que se detallan en el punto tercero de la propuesta inserta en cuerpo del presente acuerdo, como instituciones sin ánimo de lucro que persiguen entre sus fines; “La realización, fomento o civilización romana hasta el siglo IV y participar de forma activa en las actividades de la XI Emerita Lvdica” a la ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE y a la ASOCIACIÓN CULTURAL EMERITA ANTIQVA, con C.I.F. G06681381 y G06599682 (respectivamente), cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para el desarrollo de dicha actividad, tal y como en referida propuesta se indica.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos, en colaboración con la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a las Asociaciones y Entidades beneficiarias de esta subvención.

**Tercero.-** Dar traslado a dichas Dependencias Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT PARA 2022, MEDIANTE ASIGNACIÓN DEL COMPONENTE DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Se trae a la Mesa, propuesta del Delegado de RR.HH del siguiente tenor: “Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, a D. Julio César Fuster Flores, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, define la RPT como «Instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas».

Así pues, «las relaciones se caracterizan por reunir en un único texto o documento los rasgos más distintivos de cada uno de los puestos existentes, que pasan a quedar ordenados y ordenar las sucesivas provisiones por los funcionarios y las funcionarias adecuados a los mismos.

Igualmente, la ley 30/1984, de 2 de agosto, en su artículo 23, establece los conceptos retributivos, que son las retribuciones son básicas y complementarias de los funcionarios.

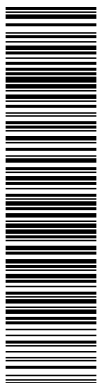
En el punto nº 3 b), desarrolla que son retribuciones complementarias y los complementos específicos, que están destinados a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

En los Municipios regulados por el Título X LBRL, como es el caso de Mérida, el órgano competente para su aprobación o modificación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el art. 127.1.h) LBRL, sin posibilidad de delegación.

Hay que señalar, que los complementos específicos del Ayuntamiento de Mérida, ya fueron objeto de negociación colectiva, aprobación y que actualmente están vigentes (ANEXO 1) y modificada en cuanto a las cuantías retributivas, en virtud de la actualización permitida anualmente en los PGE, por lo que en este caso de modificación puntual de la RPT a determinados puestos de trabajo y no de forma general, no requiere una previa negociación con los representantes de los trabajadores, ya que la misma no es una materia a la que se refiere el art. 37 del TREBEP, que en concreto son:

- La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de Clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”.

Por otro lado, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que entre las funciones públicas asignadas a la Secretaria, se encuentra el asesoramiento legal preceptivo.

En este sentido es el citado Real Decreto el que pone de manifiesto que la Secretaría en todo caso deberá emitir informe previo en el supuesto de la Aprobación o modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y catálogos de Personal.

Es por ello que todas estas actuaciones concernientes tanto a la estructura como al propio funcionamiento de la RPT, partan del citado informa como previo a las modificaciones a plantear.

Para finalizar, señalar que esta modificación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y no conllevará ningún aumento de masa salarial, ni modificación en las retribuciones salariales del cambio de puesto de trabajo.

Por ello en base a lo anterior, como Concejal Delegado de Recursos Humanos elevo a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas de modificación puntual de la RPT:

PRIMERO.- Modificar los siguientes puestos de Trabajo que figuran actualmente en la RPT

Origen PUESTO:

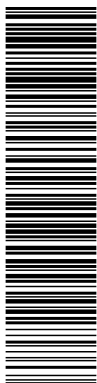
SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	GR	TJ	TITULAR
21. TURISMO	Pte	Pte	DIRECTORA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Lab. Ind.	A2	O	Acosta Belaman, Marta Julia

Modificación DESTINO Y PUESTO DE TRABAJO:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	GR	TJ	TITULAR
15. CULTURA	Pte	Pte	DIRECTORA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL	Lab. Ind.	A2	O	Acosta Belaman, Marta Julia

Origen PUESTO:

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	GR	TJ	TITULAR
OO. La Encina		18010403	JEFA DE GRUPO	Lab. FIJO	AP	O	González García, Mª Ángeles



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D77313D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Modificación PUESTO DE TRABAJO:**

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	GR	TJ	TITULAR
OO. La Encina		18010403	ENCARGADA DE SECTOR	Lab. FIJO	AP	O	González García, Mª Ángeles

**Origen PUESTO:**

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	GR	TJ	TITULAR
16. BIBLIOTECA	3320	2101C202	Aux. Advo/a.	FUNCIONARIA	C2	O	Lobo Carracedo, Antonia

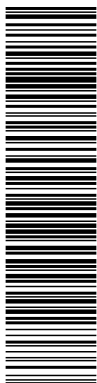
**Modificación PUESTO DE TRABAJO:**

SERVICIO PÚBLICO	PROG	Nº PUESTO	D. PUESTO	RJ	GR	TJ	TITULAR
25. SANIDAD Y CONSUMO. CEMENTERIO	9208	2101C202	Aux. Advo/a.	FUNCIONARIA	C2	O	Lobo Carracedo, Antonia

**SEGUNDO.-** Asignar a los complementos específicos vinculados a los siguientes puestos de trabajo, establecidos en la tabla siguiente, donde se motiva el complemento correspondiente asignado a cada puesto de trabajo.

PUESTO DE TRABAJO RPT / ORDEN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	Nº DE PUESTO	GRUPO PROFES.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROPUESTO	MOTIVACIÓN
Directora de Promoción turística y cultural	<b>Pte puesto. REF. MAB</b>	A1	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>dedicación con jornada especial</b> , más allá de la jornada ordinaria del mismo y <b>que este puesto requiere en las funciones propias de la promoción cultural, además de la responsabilidad que los servicios para la promoción de la cultura de la ciudad y que esta dirección conlleva.</b>
Operario/a	3104AP01	AP	Especial Dedicación 5 para esta Categoría Profesional	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>especial dedicación</b> para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una <b>dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo y manejo de herramientas</b> , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
Operario/a	3104AP03	AP	Especial Dedicación 5 para esta Categoría Profesional	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>especial dedicación</b> para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una <b>dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo y manejo de</b>

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/01/2022 12:16

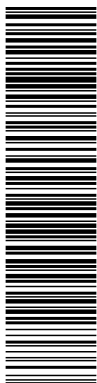


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3, 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Secretaría General

PUESTO DE TRABAJO RPT / ORDEN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	Nº DE PUESTO	GRUPO PROFES.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROPUESTO	MOTIVACIÓN
				<b>herramientas</b> , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
Aux, Ayuda Domicilio	1203AP02	AP	Especial Dedicación 5 para esta Categoría Profesional	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>especial dedicación</b> para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una <b>dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo, además de coordinación operativa de las auxiliares de Ayuda a Domicilio</b> , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
Jefe de Grupo de Deportes	0703AP01	AP	Especial Dedicación 5 para esta Categoría Profesional	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>especial dedicación</b> para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una <b>dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo, además de coordinación operativa de las personas conserjes de las Instalaciones Deportiva</b> , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
Operario/a	18PR2A01	AP	Peligrosidad	Este puesto requiere del complemento de peligrosidad que retribuye la gestión de las notificaciones administrativas "in situ" y que este puesto tiene encomendada dicha función.
Director/a de Igualdad	3101C201	C1	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>dedicación con jornada especial</b> , más allá de la jornada ordinaria del mismo y <b>que este puesto requiere en las funciones propias de la atención de mujeres en situación de violencia de género, además de la responsabilidad que este servicio de atención conlleva.</b>
Administrativo/a	2001C101	C1	Especial Dedicación 5 / Festividad.	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>especial dedicación</b> para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una <b>dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo dentro del gabinete de comunicación del Ayuntamiento de Mérida, además del complemento de Festividad, ya que el puesto requiere que sus funciones sean desempeñadas también en jornadas festivos</b> , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
J. Negociado Atención Ciudadana y Festejo	29010300	C1	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>dedicación con jornada especial</b> , más allá de la jornada ordinaria del mismo y <b>que este puesto requiere en las funciones propias de atención a la ciudadanía, así como los eventos especiales desarrollados por el servicio de ferias y fiestas de Mérida, además de la responsabilidad que estos servicios conlleva.</b>
Monitor de Atletismo	<b>Pte puesto REF.FRG</b>	C2	Especial Dedicación 5 / Festividad	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>especial dedicación</b> para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una <b>dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al trabajo dentro del gabinete de comunicación del Ayuntamiento de Mérida, además del complemento de Festividad, ya que el puesto requiere que sus funciones sean desempeñadas también en jornadas festivos</b> ,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D77313D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

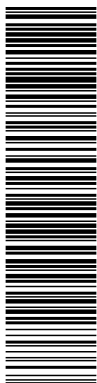


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUESTO DE TRABAJO RPT / ORDEN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	Nº DE PUESTO	GRUPO PROFES.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROPUESTO	MOTIVACIÓN
				lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito.
Conductor de Alcaldía	0603C205	C2	Jornada Especial / Especial Dedicación 5	Este puesto requiere de un complemento que retribuya una <b>jornada especial, una especial dedicación y responsabilidad</b> , al ser el conductor de Alcaldía, destinado a cubrir jornadas fuera del horario laboral, la dedicación y la alta disponibilidad que este puesto conlleva para los servicios de Alcaldía o del equipo de Gobierno.
Oficial Albañil y conducción	<b>Pte puesto REF. ERR</b>	C2	Conducción.	Este puesto como oficial de Albañilería, requiere de un complemento que retribuya la conducción de vehículos.
Monitor de Multi.	0702A202	A2	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>dedicación con jornada especial</b> , más allá de la jornada ordinaria del mismo y <b>que este puesto requiere en las funciones propias en los servicios municipales de deportes, además de la responsabilidad que la organización de los servicios deportivos de la ciudad conlleva.</b>
Monitor de Natación	0702C102	C1	Jornada Especial	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>dedicación con jornada especial</b> , más allá de la jornada ordinaria del mismo y <b>que este puesto requiere en las funciones propias en los servicios municipales de deportes, además de la responsabilidad que la organización de los servicios deportivos de la ciudad conlleva.</b>
Auxiliar Advo/a.	2101C202	C2	Especial Dedicación 5 /CD/ Festividad	Destinado a retribuir las condiciones particulares de este puesto, en cuanto a la <b>especial dedicación</b> y responsabilidad para esta categoría profesional y que este puesto de trabajo así lo requiere, ya que supone una <b>dedicación por encima de los parámetros normalizados en cuanto al tiempo y dedicación al servicio de cementerio del Ayuntamiento de Mérida, además del complemento de Festividad, ya que el puesto requiere que sus funciones sean desempeñadas también en jornadas festivas</b> , lo cual sin duda genera una mejora en el rendimiento de la actividad en el servicio público que este funcionario está adscrito. Igualmente, este puesto requiere aumentar, dentro de su categoría profesional, el CD al mismo nivel, que el anterior titular de jefatura de negociado de cementerio tenía asignado en su puesto, es decir un CD 18
Op. Limpieza	1001AP07	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	1001AP11	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	1001AP15	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	<b>Pte puesto REF.DHP01</b>	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	<b>Pte puesto REF.EHT02</b>	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	<b>Pte puesto REF.MFP03</b>	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> ,





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D77313D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUESTO DE TRABAJO RPT / ORDEN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	Nº DE PUESTO	GRUPO PROFES.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROPUESTO	MOTIVACIÓN
				penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-JPB04	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-ACY05	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-ICF06	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-JLC07	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-ROB08	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-MGM09	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-BFS10	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-MAY11	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-AGG12	AP	Peligrosidad 2 AP	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto.
Op. Limpieza	Pte puesto REF-MCN13	AP	Peligrosidad 2 AP Jornada Partida.	Este puesto como operaria de limpieza de servicios públicos, requiere de un <b>complemento que retribuya la peligrosidad</b> , penosidad y toxicidad del puesto. Así mismo, este puesto al igual que el resto del equipo, requiere el complemento de una <b>jornada Partida</b> .

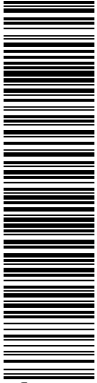
TERCERO.- Reconocer estos derechos retributivos asignados a los puestos de trabajo señalados, con fecha del 1 de enero del 2022, fecha en la que comenzarán a desarrollar las nuevas funciones que se les asigna a través de los complementos específicos, aunque su retribución estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia financiera que tendrá como objetivo fundamental la no subida de la masa salarial, hecho que se tramitará con el respectivo expediente del presupuesto 2022.

CUARTO.- Los acuerdos que se derivan de la propuesta presentada, al referirse a los puestos señalado y no a personas, no son en ningún caso consolidables.

QUINTO.- Notificar a los servicios económicos y Recursos Humanos, así como a las centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida, el presente acuerdo de la JGL.

SEXTO.- Remitir esta modificación puntual de la RPT al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, ya que al considerarse un acto administrativo, surtiría efectos desde su aprobación (art.39.1 LCAP), si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser co-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



nocidas por las personas interesadas, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998, siendo suficiente su publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia o página Web municipal.”

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar en todos sus extremos la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo presentada por el Concejal Delegado de RR.HH, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

#### **PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentaron los siguientes asuntos:

#### **A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L.**

Como consecuencia del acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2020, por el cual, la Junta de Gobierno Local aprueba la adjudicación a la entidad mercantil Cian Servicios y Obras S.L. del contrato de “servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano”. Con fecha 13 de octubre de 2020 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

Tras lo expuesto, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, trae a la mesa la Propuesta epigrafiada que para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de “servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano”, cuyo contenido literal de la propuesta es el siguiente:

“De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 32.000,00 euros más 6.720,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

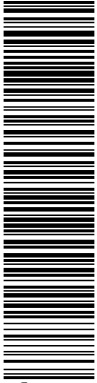
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 20 de octubre de 2021, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato:

- *Que la conservación y el mantenimiento del Campo de fútbol es el correcto.*
- *El Estadio reúne las condiciones óptimas para el desarrollo del Fútbol.*
- *Los requerimiento Técnicos y humanos son los correctos.*
- *Se han realizado todas las operaciones de mantenimiento e informe requeridos.*

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 20 de octubre de 2021 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de diciembre de 2021 en el que se concluye "(..) *no se aprecia obstáculo legal para aprobar la prórroga del expediente contractual que informamos, siempre que se cumplan las prescripciones previstas y aprobadas para su prórroga, que constan en la cláusula 28 de su PCAP*"

2º.- Respuesta del contratista de fecha 20 de diciembre de 2021 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato "servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano".

3º.- Retención de crédito fecha 29 de diciembre de 2021 con número de operación 220219000123 por importe de 30.653,33 euros y autorización y disposición de gasto de fecha 29 de diciembre de 2021 con número de operación 220210019981 por importe de 8.066,67 euros.

4º.- Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de diciembre de 2021 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación."

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato "servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano", adjudicado a Cian Servicios y Obras S.L por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día :12 de octubre de 2021 hasta el 13 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

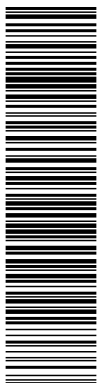
**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al Servicio de Intervención Sección de Contrataciones, al Servicio de Urbanismo y al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**B) PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA CONCESIÓN SI PROCEDE, DE PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO DE CARÁCTER INTERNACIONAL, EN LA DEPENDENCIA MUNICIPAL "ESTADIO ROMANO JOSÉ FOUTO"**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501916 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7743D07D26D5F1028F0865E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por el Sr. Alcalde Presidente, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, en base a la instancia presentada en Sede Electrónica, con fecha 30 de diciembre de 2021, por la Asociación Deportiva “MÉRIDA S.A.”, en la cual solicita a este Ayuntamiento, **autorización para la celebración de un concierto de artista internacional, para el próximo día 16 de junio de 2022.**

En la misma instancia se hace constar que este tipo de actividades están previstas en la concesión administrativa directa que regula el uso privativo del Estadio por parte de la entidad solicitante y que:

- “según lo acuerdo de cesión de explotación comercial del estadio, la A.D. MÉRIDA suscribirá póliza de seguros para garantizar los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse en las labores de uso del espacio, que será independiente al seguro de RC que suscribirán los promotores del show.
- Están en curso, todos los permisos necesarios para la celebración del espectáculo el día 16 de junio de 2022, que serán aportados por la empresa organizadora en tiempo y forma, según la legislación vigente en este tipo de espectáculos”.

Analizados los datos aportados por la entidad solicitante, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

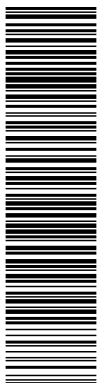
### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la concesión del permiso solicitado, para la celebración expresa de espectáculo referido en la parte expositiva y en la fecha de 16 de junio de 2022, en virtud de las competencias conferidas a este Ente Local, en el Art. 8. b), de la *LEY 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**Segundo.-** Condicionar, la concesión del permiso para la explotación comercial de este tipo de evento, el próximo día 16 de junio de 2022, a la Asociación Deportiva MÉRIDA S.A. aprobada en el punto anterior de este acuerdo, con sujeción al cumplimiento de los siguientes términos:

- A)** Al compromiso “*sine qua non*”, de cumplir o hacer cumplir con todas las normativas y las leyes tanto en el ámbito local, regional y estatal de seguridad, salud, prevención y cualesquiera de aplicación referentes al desarrollo de actividades públicas en dicho recinto.
- B)** De ser necesario, a la emisión en sentido favorable, del informe preceptivo y vinculante del órgano autonómico competente en materia de patrimonio cultural y medioambiental, para la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas que afecten a un bien incluido en alguna de las categorías de protección previstas en las normativas sectoriales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8. f), de la *LEY 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- C)** Al cumplimiento de lo previsto en el Art. 40, de la *LEY 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, en lo relativo a horarios especiales en los supuestos, circunstancias y de acuerdo con los criterios previstos en él.
- D)** A la obtención por parte de la Junta de Extremadura (Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio),

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20211230	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBC6V-JTU1V-KFXH3</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/01/2022 14:41 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 27/01/2022 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/01/2022 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 501016 HBC6V-JTU1V-KFXH3 9A13BCFDB8B41D7313D07D26D5F1028F08655E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

como actividad extraordinaria y singular, de cuantos permisos sean necesarios para la realización del evento, así como a dar cumplimiento de todos los requisitos derivados de estos permisos. Singularmente, el evento está obligado a la observancia de lo establecido en los artículos los 15 y 33 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.-** Cumplidos los requisitos exigidos con carácter previo a la celebración del evento, la Asociación Deportiva MÉRIDA S.A. se obliga a la suscripción exclusiva para esa actividad de una póliza de seguros que cubra cualquier clase de desperfectos que sobrevinieran por tal circunstancia a la instalación deportiva.

**Cuarto.-** Encomendar la realización de cuantas acciones administrativas se susciten (recepción de la documentación requerida al interesado, observación del cumplimiento de lo exigido, etc.), hasta llevar a puro efecto lo acordado, a la Delegación de Deportes.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Delegación de Policía Local, para su conocimiento por razones de seguridad ciudadana.

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO.**